

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

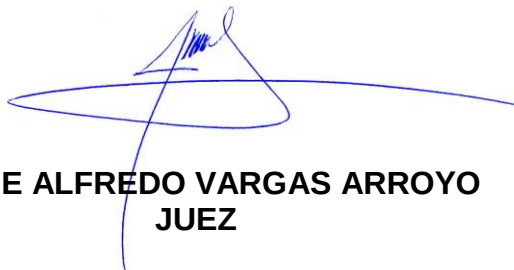
EXPEDIENTE: 110014003006-2019-00730-00
DEMANDANTE: KAPITAL FINANCIAL SERVICES S.A.S.
DEMANDADO: ÍCARO DIECISIETE S.A.S.
EJECUTIVO

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, el juzgado pone de presente al memorialista que la devolución de dineros ya se ordenó en auto del 11 de noviembre de 2020.

De otra parte, se ordena el desglose de la póliza aportada por la pasiva para el levantamiento de medidas cautelares (Folio 50 Cuaderno 2), considerando que ya se encuentran depositados a órdenes del Juzgado dineros que cubren el crédito ejecutado.

Una vez pagadas las expensas respectivas, desglósese el referido documento con las constancias de ley.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 10 del 10 de febrero de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario